



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **476** DE

(03 SEP 2019)

Por medio de la cual se ordena una contratación directa.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80, 1150, 1882, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que en materia de contratación estatal la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y lo establecido en el literal i) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Del decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará a través de la modalidad de contratación directa.

Que, la causal invocada es contratación directa, ya que la entidad requiere contratar el alquiler de inmueble para el desarrollo de una actividad misional que será realizada por los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial.

Que, la presente contratación directa será con **LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, de acuerdo con el estudio del sector realizado por la entidad, ya que presenta el mayor costo beneficio,

Que, los documentos de la presente contratación podrán ser consultados en las oficinas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Entidad.

Que, el presupuesto de la presente contratación asciende al valor de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00)**, con cargo al rubro **TRANFERENCIA BIENESTAR UNIVERSITARIO** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34619 del 13 de agosto, expedido por el profesional de presupuesto.

En mérito de lo antes expuesto,

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continúa resolución

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Contratar mediante la modalidad de contratación directa con LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE, identificada con NIT 860.015.542-6, el "ALQUILER AUDITORIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019"

ARTICULO SEGUNDO. El valor de la presente contratación asciende a la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000, 00) MONEDA CORRIENTE.**

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 SEP 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
 Revisó: Daniel Raffan Rodríguez Ramírez, Jurídico de contratación.
 Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---